



ANOTA

BOLETIN INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO, INC.
APARTADO 62 HATO REY, P. R. 00919-0062 FAX: 759-6703 TEL. (809) 758-2773

NUMERO 5

AÑO 4

JULIO 1990

NOTICIAS DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

V JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA

El notariado paraguayo está organizando la V JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA que se llevará a cabo en Asunción, los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año.

TEMARIO:

Tema 1: "COLEGIACION, NUMERUS CLAUSUS, y su inserción en la legislación positiva."

Tema 2: "REGIMEN JURIDICO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS."

Tema 3: "CLUBES DE CAMPO - Legislación y reglamentación."

Mesa Redonda: "Importancia social y económica de la registración de los bienes corporales e incorporeales."

NOTARIADO ORGANIZADOR

Colegio de Escribanos del Paraguay
Calle Chile 933 - ASUNCION
FAX 595-21-44.57.87
595-21-44.84.83
595-21-49.58.33

Presidente de la Comisión Organizadora:
Notaria Ana Manuela González Ramos

Vicepresidente:
Escribano Julio Sosa

Secretarios:
Escribanos José Franco Tubino y Elisa Ruiz Díaz

HOTEL SEDE: HOTEL EXCELSIOR
Calle Chile 980 - T.E. 494-632/6
Telex 5192 - HOTELEX CC 2863

OTROS HOTELES: PRESIDENTE
EXCELSIOR (SEDE)
YACHT GOLF CLUB
CONDOVA (San Bernardino)
MANDUVIRA
INTERNACIONAL.

COSTO DE INSCRIPCIONES: (Hasta el 16 de agosto)

US \$ 200 para extranjeros

US \$ 150 para acompañantes

US \$ 100 para paraguayos

PROGRAMA DE ACTOS

miércoles 19:

Recepción e inscripción.
Entrega de materiales y souvenirs a los
participantes y acompañantes.

jueves 20:

09.00 horas Solemne Sesión de Apertura.
Auditorio Hotel Excelsior

11:30 horas Coctel de bienvenida.

14:00 a 18:30 horas Reunión de Comisiones.

21:00 horas Programa cultural.

viernes 20

09:00 a 14:00 horas Reunión de Comisiones.

12:00 horas Intermedio para café.

Tarde y noche libre para excursiones.

sábado 22

09:00 a 10:40 horas Redacción de ponencias.

11:00 horas Mesa redonda.

12:30 horas Intermedio para café.

13:30 horas Plenario de Clausura.

Tarde libre para excursiones.

22:00 horas Cena de clausura.

domingo 23

10:30 horas Excursión y Asado en
CONDOVAC (San Bernardino)

Los notarios interesados en asistir a esta Jornada deben hacer sus reservaciones directamente con la Comisión Organizadora a la dirección, teléfonos y Fax informados anteriormente.

Durante la Jornada se llevará a cabo la reunión plenaria de la COMISION DE ASUNTOS AMERICANOS. Esta es muy importante por el contenido de los temas a tratar que afectan a todo el notariado americano.

Exhortamos nuevamente a todos los socios a asistir a estas actividades internacionales. Tenemos copia de las pautas enviadas por los diferentes coordinadores internacionales sobre los temas a discutirse. Si desea hacer un trabajo sobre alguno de ellos, favor de llamar al Tel. 758-2773 para enviársela.

Jornada Nacional del Notariado Mexicano

Del 30 de agosto al 1ro de septiembre se realizará en el Distrito Federal, MEXICO, la Jornada Nacional del Notariado Mexicano. El tema central de la Jornada será:

"EL NOTARIO NACIONAL ANTE LA MODERNIZACION DE MEXICO".

Los otros cuatro temas que se desarrollarán en paneles son:

- I. El notariado ante el reto de la vivienda.
- II. El notariado y la seguridad jurídica.
- III. El notariado ante la simplificación administrativa.
- IV. El notariado ante la transformación de las Instituciones Mercantiles.

Organizador: Colegio de Notarios del Distrito Federal
Presidente: Not. Carlos de Pablo Serna

RECORDATORIO A LOS NOTARIOS

Llamamos la atención a los notarios respecto a lo que dispone el Artículo 42 de la Ley Notarial vigente, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987.

"Artículo 42 - Cuando a la escritura matriz se haya incorporado otro documento, en la copia que se expida deberá sellarse y rubricarse por el notario cada hoja del mismo y asimismo deberá el notario certificar que es copia fiel y exacta del original unido a la matriz."

Recomendamos que la certificación se haga en el último folio de la copia del documento protocolizado.

OFICINA DE INSPECCION DE NOTARIAS

En el Boletín Informativo ANOTA Núm. 4 del año 1988, a la página 5, publicamos comentarios sobre este artículo 42 y un modelo de la certificación sugerida cuando al original se le ha adherido un documento y se expide una copia certificada de la escritura.

-----CERTIFICO, además, que la(s) copia(s) del (de los) documento(s) anejo(s) a esta copia certificada es (son) copia fiel y exacta del (de los) que obra(n) anejo(s) al original de esta escritura.

COMISION DE EDUCACION CONTINUA

La Comisión de Educación Continua compuesta por la Lic. Aida Martínez, Presidenta, Lic. Lugi Rivera Rodríguez, Lic. Enid Rodríguez Binet y Lic. Ismael Molina Serrano anuncian la siguiente actividad para el mes de agosto:

SEMINARIO: SOCIEDADES ESPECIALES

CONFERENCIANTE: Lic. Julio Aguirre

FECHA Y LUGAR : viernes 17 de agosto de 1990
1:00 - 5:00 p.m.
Colegio de Abogados
Salón Benicio Sánchez Castaño

MATRICULA : Socios: \$20.00 (Favor de presentar identificación a la entrada.)
No socios: \$30.00

Asociación de Notarios de Puerto Rico
Apartado 62
Hato Rey, Puerto Rico 00919

Confirmando mi asistencia a la Conferencia sobre Sociedades Especiales a celebrarse el viernes 17 de agosto en el Colegio de Abogados.

Acompaño cheque _____ giro _____ por la cantidad de \$ _____ para cubrir la matrícula de _____ personas.

COSTO: Socio - \$20.00
No socio - \$30.00

Nombre en letra de molde

ASOCIACION DE NOTARIOS DE P. R.
DIRECTIVA

PRESIDENTE

Lic. Francisco Vázquez Santoni

PRIMER VICEPRESIDENTE

Lic. Delia Castillo de Colorado

2DO VICEPRESIDENTE

Lic. José Gómez Alegría

TESORERA

Lic. Cándida Rosa Urrutia

SUBTESORERA

Lic. Gloria Oppenheimer Keelan

SECRETARIO

Lic. Dennis Martínez Colón

SUBSECRETARIO

Lic. Raúl Tous Bobonis

DIRECTORES

Lic. Enrique Umpierre Suárez

Lic. Luis Ferrer Dávila

Lic. Wendell Colón

Lic. Ernesto Meléndez Pérez

Lic. Herman Cestero

Lic. Leopoldo Cabassa Saurí

PRESIDENTES DE COMISIONES

COMISION DE ETICA

Lic. Iván Díaz de Aldrey

COMISION DE LEGISLACION

Lic. Ernesto Meléndez Pérez

COMISION DE JURISPRUDENCIA

Lic. Mario Rivera Toll

COMISION DE RELACIONES Y

EVENTOS PUBLICOS

Lic. Enrique Umpierre

COMISION DE FIANZAS Y SEGUROS

Lic. Angel Rafael Marrero

COMISION DE RELACIONES

INTERNACIONALES

COMISION DE NUEVOS SOCIOS

Lic. Jaime Díaz Castañer

COMISION DE EDUCACION CONTINUA

Lic. Aida Martínez González

DIRECTORA EJECUTIVA

Lic. Leila Sánchez

PROXIMAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

1. octubre - Usufructo viudal
2. noviembre - Asamblea Anual de la Asoc.de Notarios
3 de noviembre

Seminario - Derecho
Reg. Inmobiliario

(Lugar, fecha y hora se
anunciarán en futuros Boletines.)

*****LEGISLACION*****

El Presidente de la Comisión de
Legislación, Lic. Ernesto Meléndez
Pérez, informa que la siguiente
medida está ante la consideración de
la Comisión de lo Jurídico Civil del
Senado de Puerto Rico:

PS 759 Autor: G. Rivera Ortiz
Radicado: 4 abril 1990

Crea la Dirección General del Regis-
tro de la Propiedad y reglamenta su
jurisdicción, competencia y revisión
judicial.

La Junta de Directores de la
Asociación de Notarios nombró la
siguiente comisión para estudiar
este proyecto y preparar la ponencia
a presentarse ante la Comisión de lo
Jurídico Civil del Senado: Lic. Raúl
Tous Bobonis, Lic. Delia Castillo de
Colorado, Lic. Margarita García
Cárdenas y Lic. Leila Sánchez.

ALMUERZO INFORMATIVO BIMESTRAL

El próximo almuerzo bimestral
de la Asociación de Notarios se
efectuará el jueves 23 de agosto de
1990, de 12:00 a 2:30 p.m. en el
Caparra Country Club, Calle Ramos
Mimoso # 6, Garden Hills, Guaynabo.

En esta ocasión se ofrecerá un
repaso de jurisprudencia reciente.
Se discutirán los casos más
importantes relacionados con el
Derecho Registral Inmobiliario y el
Derecho Notarial.

RECORDATORIO

Nuevamente solicitamos que nos
envíen copia de escritos de recalifi-
cación, mociones, recursos guber-
nativos, escrituras y todo material
relacionado con Derecho Notarial e
Hipotecario que pueda servir de
modelo o referencia para ponerlo a
disposición de todos los socios.

**ESCRUTINIO TIENE TODO
LO QUE TU TIENES
QUE SABER DE ...**

- *Leyes aprobadas durante el año (\$115/año)*
- *Reglamentos nuevos promulgados cada mes (\$125/año)*
- *Resúmenes detallados de leyes nuevas, más 7 índices (\$135/año)*

**SUSCRIBETE A LOS TRES
SERVICIOS Y PAGA SOLO \$325!!**

Servicios disponibles en español o inglés.



ESCRUTINIO LEGISLATIVO, Inc.

MONA L. GORDON, Pres.
Apto. 5803, San Juan, P.R. 00906
Tel. 721-1349 Fax: 721-1342

*****EDUCACION CONTINUA*****

RECURSOS GUBERNATIVOS

"El Registrador de la Propiedad calificará, bajo su responsabilidad, la legalidad de los documentos de toda clase en cuya virtud se solicite un asiento." 30 L.P.R.A. 2267

"Si el Registrador observare alguna falta en el documento, notificará su calificación por escrito al presentante y al notario autorizante, si así se pidiere en el asiento de presentación, dentro de 60 días de la fecha de dicho asiento de presentación, bien por entrega personal o por correo, para que corrijan la falta durante el plazo de 60 días a partir de la fecha de la notificación.

De no ser subsanado el defecto y expirado el plazo de 60 días, el Registrador extenderá nota de caducidad en el asiento de presentación y al pie del documento." 30 L.P.R.A. 2272

"No obstante lo dispuesto antes, el presentante o el interesado que no esté conforme con la calificación del Registrador podrá, dentro del término improrrogable de 20 días siguientes a la fecha de la notificación, radicar personalmente con el Registrador o remitirlo por correo certificado, un escrito solicitando recalificación, exponiendo sus objeciones a la calificación, los fundamentos en que apoya su recurso y una súplica específica de lo que interesa. Transcurridos los 20 días se entenderán consentidos los defectos señalados por el Registrador.

"Si se hubiere consentido la calificación del Registrador con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior y el interesado intentase corregir los defectos apuntados dentro del término que concede la sec. 2272 de la Ley, sólo podrá recurrir gubernativamente de la denegatoria al efecto de determinar si los defectos señalados fueron corregidos." 30 L.P.R.A. 2273

"Si recibida la solicitud de recalificación el Registrador decidiere mantener su calificación original, dentro de un término de 30 días denegará la inscripción solicitada, extendiendo en su lugar anotación preventiva sobre la finca afectada en la cual expresará los motivos legales para tal anotación, que deberán ser los mismos contenidos en la notificación de la calificación. Esta anotación tendrá un término de duración de 60 días a partir de su fecha.

La denegatoria se notificará en esa misma fecha en la forma expresada en la sec. 2272 de la Ley, y se hará constar en el asiento de presentación y al pie del documento." Ley Hipotecaria, 1979, art. 71.

A. RECURSOS GUBERNATIVOS - Articulado vigente

"Todo interesado podrá recurrir ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico contra la calificación final del documento hecha por el Registrador denegando el asiento solicitado. No obstante, no podrá interponer el recurso quien no haya radicado oportunamente el escrito que dispone la sec. 2273 de la Ley, solicitando la recalificación.

También podrá el interesado recurrir gubernativamente cuando habiéndose inscrito el título presentado, el Registrador se negase a reconocer en el asiento, cuando le sea solicitado, todo el valor y efecto legal del título." Ley Hipotecaria, 1979, art. 76.

"El recurso gubernativo sólo podrá ser promovido por el interesado en la inscripción o sus legítimos representantes o mandatarios..." Reglamento Hipotecario, 2003-88.1.

"Dentro del término improrrogable de 20 días desde la notificación de la denegatoria, el interesado podrá radicar recurso gubernativo ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico y notificará simultáneamente por correo certificado de la interposición del mismo al Registrador con copia del escrito radicado. En dicho recurso no podrá incluir objeciones a la calificación del documento hecha por el Registrador que no hubiese incluido al radicar su escrito solicitando la recalificación. De no interponerse el recurso dentro del término concedido quedará consentida la denegatoria todos los efectos legales.

Dentro del término de cinco días después de recibir tal notificación del interesado, el Registrador deberá enviar personalmente o por correo certificado el documento calificado, acompañado del escrito inicial solicitando la recalificación al Tribunal Supremo de Puerto Rico y tomará nota de dicha interposición al margen de la anotación preventiva de denegatoria.

El Registrador enviará al Tribunal Supremo de Puerto Rico de acuerdo a lo reglamentado por dicho tribunal, su escrito contestando el alegato del recurrente dentro del plazo de 20 días a contarse desde el recibo del mismo.

Los términos de vigencia del asiento de presentación o de la anotación preventiva en su caso, quedarán prorrogados desde el día en que se interponga el recurso hasta el de su resolución definitiva.

Es obligación del Registrador incluir en la calificación todos los motivos por los cuales proceda la denegatoria del asiento solicitado. Si así no lo hubiere hecho y se presentare de nuevo el documento o se acordare su inscripción en recurso gubernativo correspondiente, podrá alegar defectos no comprendidos en la calificación anterior; pero en tal supuesto podrá ser corregido disciplinariamente, si procediere, según las circunstancias del caso..." Ley Hipotecaria, 1979, art. 77. Reglamento Hipotecario, 30 L.P.R.A. 2003-89.1 a 89.9. Subrayado nuestro.

"El Tribunal Supremo resolverá lo que estime ajustado a derecho y, en su consecuencia, decidirá si confirma o revoca la calificación del Registrador.

El Tribunal Supremo podrá solicitar del Registrador concernido que le remita una certificación de cualesquiera asientos y documentos relacionados con el asunto y que obren en el Registro." Ley Hipotecaria, 1979, art. 78.

"De ser confirmada la actuación del Registrador, éste extenderá nota al margen de la anotación preventiva de la denegatoria." Reglamento Hipotecario, L.P.R.A. 2003 -90.1.

"De ser revocada la decisión del Registrador, éste procederá de oficio a hacer la conversión de la anotación preventiva mediante la extensión de la correspondiente inscripción a esos efectos, y cancelará de oficio todos los asientos contradictorios a dicha inscripción que se hubiesen practicado con posterioridad a la anotación, o hará constar el rango inferior de éstos si fuesen compatibles, en la forma dispuesta en la sec. 2003-84.3 de este Reglamento." Reglamento Hipotecario, 2003-90.3.

B. Reglamento del Tribunal Supremo

Véase Regla 28 del Reglamento del Tribunal Supremo.

"... El alegato tendrá un índice que se ajustará a la Regla 38. El alegato del recurrente tendrá un apéndice que incluirá copia del documento o documentos objeto del recurso. Los

alegatos se notificarán a la parte contraria según dispone la Regla 39." Reglamento del Tribunal Supremo, 1975, Regla 28.

La Regla 38 del Reglamento del Tribunal Supremo dispone que se preparará un Índice de Materias en que se señalarán las páginas del escrito donde comienzan las diferentes partes del mismo. Cuando en el índice se haga referencia a las cuestiones planteadas por el recurso, se expondrá en el propio índice el texto íntegro de los respectivos planteamientos.

Luego habrá un Índice Legal detallado, en que se indicarán en orden alfabético todos los casos citados en el escrito, y las páginas en que éstos se citan. Se ordenarán por separado los casos de Puerto Rico, los casos federales y los casos de otras jurisdicciones. Se hará otro tanto con toda la legislación citada, y luego con los comentaristas, artículos de revista y otras fuentes análogas.

C. Preparación del Recurso:

1. Cubierta (Epígrafe, identificación de las partes)
2. Índice de materias Págs.
 - I. Jurisdicción --
 - II. Controversia con exposición de planteamientos
 - III. Discusión de la controversia
 - IV. Súplica
 - V. Certificación
3. Índice Legal Págs.
 - I. Jurisprudencia citada (Puerto Rico, federal, otras jurisdicciones)
 - II. Legislación citada
 - III. Comentaristas
 - IV. Artículos de Revista
 - V. Otras fuentes
4. Cuerpo del alegato: Argumentación legal de todo lo incluido en el índice de materias.
5. Apéndice incluirá copia del documento o documentos objeto del recurso. Se puede hacer referencia al mismo en la petición.

SERVICIO A LOS SOCIOS

Espacio privado en oficina de abogado con facilidades de espacio para secretaria con escritorio y silla, conference room, biblioteca legal, sistema telefónico y fotocopidora, sala-recepción. Oficina localizada en Edif. Banco de Ponce, Piso 8, Pda. 18, Santurce, Favor de comunicarse al Tel. 722-1471.